

**EXPTE. N.º**

**Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen los organismos oficiales a consultar en la elaboración del proyecto de disposición de carácter general de regulación del procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas de pesca de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas Estrategias.**

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general de regulación del procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas de pesca de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas Estrategias por este Centro Directivo se considera conveniente recabar determinadas consultas e informes oficiales, para garantizar el acierto y legalidad de la disposición.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**Resuelvo**

A lo largo del proceso de elaboración de la disposición de carácter general de regulación del procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas de pesca de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas Estrategias, deberán recabarse las siguientes consultas e informes oficiales:

## Informes preceptivos

- Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE), conforme al artículo 41 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

## Otras consultas oficiales

- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería, conforme al artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, conforme al artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga, conforme al artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, conforme al artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, conforme al artículo 45.1.b de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Director General de Pesca y Acuicultura  
José Manuel Martínez Malia  
Firmado electrónicamente

